

CONSIDERACIONES BÁSICAS EN LA ELABORACIÓN DE INDICADORES PARA LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En la elaboración de los instrumentos se debe prever mecanismos de seguimiento, control y evaluación técnica, según lo establece el Art. 28 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, es por ello que se requiere de una cuidadosa selección del conjunto de indicadores que permita de forma efectiva realizar el seguimiento y evaluación del instrumento.

Para construir un **sistema de indicadores** y que los mismos midan aspectos relevantes que aporten a los instrumentos de ordenamiento territorial y asimismo sean un insumo fundamental para sus posteriores revisiones, es de buena práctica que los mismos se comiencen a formular desde el inicio de la elaboración del instrumento, y acompañe el proceso realizando los correspondientes ajustes; ello va a permitir la formulación de objetivos que sean medibles y facilitará la posterior operacionalización de los indicadores propuestos.

Cuando el planteo de los indicadores se realiza en una etapa posterior, se hace dificultoso que los mismos sean representativos del objetivo o la idea fuerza propuesta en el instrumento, perdiendo una de las características intrínsecas de los indicadores, que es la de ir evaluando la evolución del territorio en el sentido que se propone el instrumento.

Con el fin de orientar la construcción, operacionalización y mantenimiento de un conjunto de indicadores, a continuación se menciona algunos **criterios generales** que corresponde ser considerados al momento de su elaboración:

- a. **Pertinencia** del indicador, éste deberá referir a los objetivos planteados en el instrumento, por tanto será representativo de los aspectos claves manifestados en el mismo.
- b. Los indicadores cuantitativos deberán contar con una **fórmula**, así como una descripción de la forma de medición.
- c. **Limitaciones**, se expresa las limitaciones del indicador en sí, o la de los datos que son parte constitutiva del mismo.
- d. **Alcance geográfico** del indicador.

- e. **Fuentes de información** para la construcción del indicador, se deberá considerar la facilidad de acceso al dato y la sostenibilidad en el tiempo del mismo. Se priorizará aquellos datos que por ejemplo son obtenidos en el propio organismo – autor del instrumento – a través de registros administrativos (entre otros), o aquellos que producen otros organismos gubernamentales y que aseguran la permanencia del flujo de información (alimentación - actualización - retroalimentación).
- f. La **periodicidad** de la medición, tendrá directa vinculación con la naturaleza del indicador y/o la disponibilidad de la obtención de los datos para su construcción.
- g. **Representación grafica** del indicador (gráficas, tablas, mapas, etc.).

En relación al **número total de indicadores** propuestos, estos no deberán ser excesivos, es por ello que se recomienda realizar una selección de aquellos que son más adecuados a los objetivos expresados en el instrumento. También los que representan mayor facilidad de obtención de la información, así como considerar los recursos con que se cuenta tanto económicos como humanos que implica el proceso en su totalidad: forma de captura de los datos, interpretación y procesamiento de los resultados obtenidos para cada indicador.

Haciendo especial mención a los **indicadores cualitativos**, corresponde también considerar los aspectos mencionados en el párrafo anterior, requiriendo también éste tipo de indicador de una forma de sistematización de la información obtenida, así como un diseño ad hoc del formulario – en los casos que se requiera.

Quedando a su disposición,

Por Equipo de la División Actuación Territorial Estratégica
Arq. Leticia Suárez Cure